

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS  
CURSOS DEL CAP POR CENTRO FORMATIVO  
PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA  
S.A.U.(MEDIO PROPIO)**

## **INDICE:**

1.- OBJETO

3.- MODALIDADES Y ORGANIZACIÓN

2.- REQUISITOS TÉCNICOS

**ANEXO IV.- PREVISIÓN DE FECHAS - CAP RENOVACIÓN INTENSIVO**

## 1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego es definir las prescripciones que habrán de regir la impartición de cursos para la obtención/renovación de Certificado de Aptitud Profesional (CAP) para EMT, con respecto a las modalidades y al número de alumnos que se detalla a continuación:

- \* Renovación de un número aproximado de 350 CAP en 2020
- \* Renovación de un número aproximado de 350 CAP en 2021
- \* Obtención de CAP inicial para un número aproximado de 5 empleados en el año 2020.
- \* Obtención de CAP inicial para un número aproximado de 5 empleados en 2021

El objeto incluye los siguientes servicios y gestiones:

1. La inclusión del personal asistente a los cursos en los grupos formativos en la plataforma de Industria.
2. La coordinación de la formación, reserva de sala, coordinación con el profesorado, registro de asistencia, entrega de documentación para la formación, así como de cualquier otra documentación necesaria y entrega de diplomas.
3. Gestión de las bonificaciones ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), de la documentación y trámites que se requieran para ello, y la preceptiva custodia de dicha documentación. El adjudicatario deberá adecuarse en todo momento a las actualizaciones y/o novedades normativas que se produzcan durante la vigencia del contrato.
4. Gestión de trámites necesarios para la expedición, por parte de Consellería, de las tarjetas CAP, incluido el pago de las tasas y el cumplimiento de cualquier otro requisito que pudiera instaurar la Administración durante la vigencia del contrato.
5. Envío de las tarjetas CAP a las Oficinas Centrales de EMT València, una vez emitidas, dentro del plazo máximo de un mes.

## 2.- MODALIDADES Y ORGANIZACIÓN.

El adjudicatario deberá poner a disposición de EMT las siguientes modalidades, horarios y grupos para la renovación/obtención del CAP:

### CAP RENOVACIÓN – INTENSIVO

35 horas de lunes a viernes, en horario de mañanas, entre las 7:30 horas y las 15:15 horas.

Se podrán fijar grupos todas las semanas completas (sin festivos) del año, salvo en los meses de julio, agosto y diciembre, en los cuales sólo se podrá fijar algún grupo con carácter extraordinario y previa conformidad de EMT.

Se realizarán al menos 20 grupos en 2020, y dentro de cada grupo podrá haber como máximo 20 alumnos.

Se realizarán al menos 20 grupos en 2021, y dentro de cada grupo podrá haber como máximo 20

alumnos.

#### CAP RENOVACIÓN – AULA PERMANENTE

35 horas de lunes a viernes, en horario de mañanas, entre las 7:30 horas y las 15:15 horas.

Se podrá incluir a un empleado, notificándolo al adjudicatario con al menos once días de antelación a la fecha de inicio de la formación: este servicio se gestionará de forma que facilite en la mayor medida posible la incorporación o reincorporación al servicio de conductores cuyo CAP haya vencido.

En cuanto al número de grupos y de asistentes, se crearán en base a las necesidades que se vayan produciendo.

#### CAP RENOVACIÓN – PERÍODOS DISCONTINUOS

Para renovación del CAP de empleados que opten a este curso como formación voluntaria.

Se organizará en grupos.

35 horas distribuidas en bloques de 7 horas a lo largo de máximo 2 meses.

La organización de los grupos y de sus asistentes se realizará de forma que se cubra la oferta de EMT de formación voluntaria a sus trabajadores.

#### CAP OBTENCIÓN INICIAL

Se podrá a disposición de 5 trabajadores de EMT en 2020 y de otros 5 en 2021 la posibilidad de obtener el CAP, en concepto de formación voluntaria, siempre que se reúnan todos los requisitos establecidos en el Plan de Formación de EMT.

La organización de los grupos y de sus asistentes se realizará de forma que se cubra la oferta de EMT de formación voluntaria a sus trabajadores.

En el Anexo IV se detallan una previsión de fechas programadas para la realización del CAP de renovación intensivo. Se trata de fechas orientativas, sujetas a modificación en caso que EMT lo considere necesario.

### **3.- REQUISITOS TÉCNICOS**

El adjudicatario dispondrá en la ciudad de Valencia de al menos dos aulas de formación homologadas, siendo ésta condición de obligado cumplimiento. La formación se impartirá en las citadas aulas.

Los cursos de formación, tanto inicial como continua, deberán haber sido homologados por la Administración. Por ello, los centros formativos deberán contar con una Memoria que comprenda la duración, las materias, el personal docente y los medios materiales propuestos (esta documentación debe aportarse en el Sobre 2).

El número máximo de alumnos de cada grupo será de 20.

**Los cursos** se impartirán en centros autorizados por la Administración, por lo que deberá contar, en cumplimiento de la normativa vigente, con:

- Plantilla mínima formada por un director docente y personal de profesorado especializados en las materias que posteriormente se indica.

- Material didáctico diverso.

- Vehículos necesarios para la realización de las prácticas: al menos un vehículo de la categoría adecuada a cada clase de curso que requiera una formación práctica y a la clase de permiso de conducción afectada. En caso de no disponer del mismo como medio propio, acreditación de haber concertado su utilización con algún organismo, empresa o entidad que sí disponga de los mismos, circunstancia que se hará constar en la correspondiente autorización.

- Aulas adecuadas para impartir la parte teórica de los cursos.

**El centro formativo** deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la Norma de aplicación.

**El profesorado** que impartirá los cursos estará integrado al menos por el siguiente profesorado, con formación especializada en las materias que se indican:

- Un profesor especializado en materia de formación vial.
- Un profesor especializado en materia de conducción racional, basada en las normas de seguridad, y medioambiental.
- Un profesor especializado en logística y transportes por carretera.
- Un profesor especializado en transporte de materias peligrosas.
- Un profesor especializado en equipos y medios de extinción de incendios.
- Un profesor especializado en primeros auxilios.

EMT se reserva el derecho de pedir, y obtener, cambio de profesorado en caso de detectar que durante el desarrollo de las clases se producen comportamientos inadecuados, o no consecuentes con los objetivos y metodología pactados, o cuando los resultados de las evaluaciones del cuestionario de formación realizados a los alumnos indiquen una valoración inferior a tres sobre una valoración total de cuatro, en el indicador “formadores/tutores”.

#### **Actuaciones previas al inicio de la formación:**

El adjudicatario designará un coordinador responsable, que actuará como interlocutor de la empresa, canalizando la comunicación entre ésta y el personal del equipo y se encargará de todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato, supervisando su correcto desarrollo. En el supuesto de ausencia o de cambio de coordinador, se deberá comunicar a EMT con carácter inmediato, aportando todos los datos del nuevo coordinador.

El adjudicatario entregará al Área de Formación de Recursos Humanos de EMT un ejemplar, en formato digital, de la planificación didáctica y metodológica que se vaya a entregar a los alumnos.

EMT informará al adjudicatario de las acciones formativas previstas para el año siguiente, con el que el adjudicatario elaborará un calendario de plazos para el envío por parte de EMT de la información necesaria para confeccionar cada grupo y que no podrá ser modificado unilateralmente por el adjudicatario.

### **Actuaciones durante la impartición de la formación:**

En cumplimiento a los requerimientos de FUNDAE, el adjudicatario entregará a cada alumno el material didáctico necesario, debiendo obtener del mismo los documentos firmados que establece la Norma (hojas de asistencia, recibí del material didáctico entregado, valoración del curso, recibí de la entrega del título) y debiendo custodiar esta documentación durante al menos el plazo legal establecido por la Norma.

El adjudicatario informará a EMT con carácter inmediato de cualquier incidencia que se produzca.

El adjudicatario realizará una evaluación continua de cada alumno, al objeto de dirigir el aprendizaje a la consecución de los objetivos propuestos.

El adjudicatario, mediante los formadores, garantizará el correcto cumplimiento de todas las cuestiones relativas a la formación: entrega de material, asistencia, recibí de diploma, cuestionarios de evaluación, etc., así como la firma de toda la documentación administrativa de la formación.

El profesorado deberá colaborar en todo lo que sea necesario ante cualquier eventual inspección del curso por parte de los servicios públicos de empleo.

### **Actuaciones posteriores a la finalización de la formación:**

En el plazo máximo de una semana desde la finalización de cada curso, el adjudicatario hará llegar al Área de Formación de EMT un informe final de cada grupo formativo con el siguiente contenido mínimo:

- . Toda la información importante sobre el desarrollo del curso.
- . Grado de participación del alumnado.
- . Asimilación de contenidos.
- . Necesidades detectadas.
- . Cualquier otra observación manifestada por los alumnos en los cuestionarios de evaluación.

El adjudicatario entregará los resultados de la encuesta de satisfacción de FUNDAE en el plazo máximo de 3 semanas a contar desde la finalización del curso.

El adjudicatario entregará a todos los participantes un diploma acreditativo del CAP que sea válido para FUNDAE.

Teniendo en consideración que los cursos serán bonificados por FUNDAE, el adjudicatario debe conocer la normativa legal vigente en materia de formación y las obligaciones de las entidades de formación establecidas por la normativa aplicable, debiéndose llevar a cabo la firma de los documentos necesarios para la gestión de las bonificaciones.

El adjudicatario deberá remitir a EMT periódicamente los registros de asistencia.

El adjudicatario enviará al Área de Formación de EMT toda la información necesaria para la

aplicación de las bonificaciones, como tarde en los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al que se refiere la formación.